

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 249

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-17360 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 4/2012.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución número 3.544 / 2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria Nº P 4 /2012, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS			
1	GASTOS PERSONAL	18.753.911,18	1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.025.500,00
2	GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	18.043.127,39	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	470.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	827.800,00	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.561.600,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.507.288,91	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.600.194,96
			5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.007.600,00
6	INVERSIONES REALES	12.244.264,47	6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	19.180,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.747.644,03	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.240.137,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	695.814,50	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.964.470,92
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.068.834,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	
		<u>59.888.684,48</u>			<u>59.888.684,48</u>

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de crédito 125.000 euros.
- Aumento de las previsiones de ingresos: 375.000 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/17360

CVE-2012-17360